

## MINISTERIO DE FOMENTO

**14134** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General de Transportes, relativa a la de 12 de abril de 2007, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Intergubernamental Hispanofrancesa, por el que se convoca concurso público para la selección de proyectos relativos al establecimiento y explotación de una o varias autopistas del mar entre España y Francia en la fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte.*

1. Han sido advertidos diversos errores materiales o defectos de traducción en la versión española de las Bases Reguladoras del concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado número 92, de fecha 17 de abril de 2007, así como en el Modelo de Convenio anexo a las mismas.

2. Los errores rectificados en las Bases Reguladoras afectan a los siguientes puntos:

Preámbulo: Último párrafo.

Base 1.1.

Bases. 2.1., apartado tercero.

Base 4.2.3. Sobre B. D) párrafo segundo, letra c).

Base 4.2.5.ii. Cargas vinculadas al servicio.

Base 4.2.5.iv. Fuentes de financiación.

Base 5.3. Tribunal de Resolución de conflictos.

3. Las correcciones efectuadas en el Modelo de Convenio afectan a las siguientes Cláusulas:

Cláusula 2.2. Objeto.

Cláusula 22. Obligaciones de la sociedad explotadora.

4. Se informa a todos los posibles licitadores de que las modificaciones de las Bases Reguladoras y del Modelo de Convenio están disponibles en las siguientes páginas Web: <http://www.puertos.es>; <http://www.transports.equipement.gouv.fr> y <http://www.marches-publics.gouv.fr>

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Secretario General de Transportes, Fernando Palao Taboada.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**14135** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y las empresas Agrosa Semillas Selectas, S. A., y Ramiro Arnedo, S. A., para la realización de un proyecto de obtención de variedades de judías grano.*

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y las empresas Agrosa Semillas Selectas, S. A., y Ramiro Arnedo, S. A., para «la realización de un proyecto de obtención de variedades de judías grano», han formalizado con fecha 4 de mayo de 2007, un Convenio de Colaboración para «la realización de un proyecto de obtención de variedades de judías grano».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de mayo de 2007.—El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Javier Martínez Vassallo.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA Y LAS EMPRESAS AGROSA SEMILLAS SELECTAS, S. A., Y RAMIRO ARNEADO, S. A., PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBTENCIÓN DE VARIEDADES DE JUDÍAS GRANO

En Madrid, a cuatro de mayo de 2007.

REUNIDOS

De un parte, el Sr. D. Javier Martínez Vassallo, Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 286/2007, de 23 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

De otra parte, el Sr. D. José Manuel Ferreras Navarro, como Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en adelante ITACYL), con domicilio social en Ctra. Burgos-León, Km. 119 (finca Zamadueñas), 47071 Valladolid, y CIF núm.: Q-4700613-E, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 18.2.g) de la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2.j) del Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo.

De otra parte, el Sr. D. Manuel Rojo Rojo, con NIF 3.045.379-H, en nombre y representación de Agrosa Semillas Selectas, S. A. (en adelante AGROSA), con CIF A19154418, y domicilio social en calle Camino de Caritas, s/n., de Jadraque (Guadalajara), cuya representación legal ostenta como administrador solidario asignado en Junta General Universal en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2000, según acredita la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Santiago María Cardelus Muñoz Seca, bajo el número 667 de su protocolo.

Y de otra parte, el Sr. D. Julián Arnedo Díez, con NIF n.º 16.508.912-H, como Gerente de la sociedad Ramiro Arnedo, S. A. (en adelante RASA), con CIF A-26024943 y domicilio social en General Gallarza, 38, 26500 Calahorra, en La Rioja, cuya representación legal ostenta como acredita el notario don Antonio Alesanco Ortiz, con fecha 3 de abril de 1982, con número de protocolo 648.

Actuando todos ellos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en lo sucesivo ITACYL) actúa en el ejercicio de la competencia de fomento de la investigación, título atribuido a las Comunidades Autónomas por el artículo 148.1.17.ª de la Constitución y las que le otorga la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación de este Instituto.

Segundo.—Que en el ITACYL se vienen realizando proyectos de investigación sobre la mejora genética de judías grano, financiados con cargo a sus propios presupuestos y a través del antiguo Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario, gestionado por el INIA y del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica vigente, contando con investigadores altamente cualificados en este tipo de trabajo y con equipamiento adecuado para la realización de los proyectos. Esto ha permitido la obtención de variedades y el desarrollo de estudios y técnicas relacionadas con la mejora genética para resistencia a enfermedades de judías de calidad.

Tercero.—Que el INIA, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales, actúa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en virtud de la cual pueden celebrar convenios de colaboración los organismos públicos de investigación.

Cuarto.—Que las Empresas AGROSA y RASA, representantes del sector productor de este tipo de semillas, consideran que el mercado, tanto interior como exterior, no está suficientemente atendido en lo referente a la disponibilidad de variedades competitivas y rentables, necesitando un mayor avance en la obtención de variedades resistentes.